

NOTA DE RECIBIDO: A Despacho del señor Juez, que se recibió el presente memorial por el doctora JHON JAIRO SEPULVEDA SOLORZANO, actuando como apoderado de la parte demandante, dentro de la presente diligencia, solicitando enviar mediante correo electrónico copia del proceso. Sírvase proveer.
Buenaventura, 14 de diciembre de 2020.

EUCARIS POSSÚ LOBOA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, catorce (14) de diciembre del dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No. 292

Proceso Ejecutivo Singular. S/S

Demandante: GENARO ALVAREZ

Demandado: MARIA ALEJANDRA RIVERA SUAREZ.

Demanda: 761094003002-2019-00282-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretaria, se le manifiesta al doctor JHON JAIRO SEPULVEDA SOLORZANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.111.767.302 y TP. 280.353 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, que para tramitar su anterior petición, debe consignar en la cuenta de recaudo de arancel judicial del Despacho, el respectivo arancel por el valor de \$6.000. Lo Anterior conforme a la Ley 1743 de 2014 y Decreto 272 de 2015.

Por lo anterior el Despacho:

R E S U E L V E

ÚNICO: Antes de dar trámite a la solicitud del doctor JHON JAIRO SEPULVEDA SOLORZANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.111.767.302 y TP. 280.353 del C.S.J., se le requiere para que aporte el arancel Judicial conforme a lo arriba indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ ERAZO

Juez

Jae.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO No. 139 de hoy 16 de
diciembre de 2020, notifico el auto anterior.
Buenaventura,

EUCARISPOSSU LOBOA
Secretaria